



"Año de la consolidación del Mar Grau"

**ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LIMA**

**"Paquete de Servicio N° 2.1 del Corredor Javier Prado"**



Consta por el presente documento la Adenda N° 02 al Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima (en adelante el "Contrato" o el "Contrato de Concesión"), que celebran:



- **INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA**, con RUC N° 20510407670, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 286 - Cercado de Lima, representada por su Gerente General, señor **LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN**, identificado con DNI N° 09535917, designado mediante Acuerdo de Directorio N° 40-2015 del 02 de julio de 2015, con las facultades establecidas en la Ordenanza N° 732 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias, en adelante el "**Concedente**"; y, de la otra parte

- **CONSORCIO EXPRESO JAVIER PRADO S.A.**, con RUC N° 20563472244, con domicilio en Jr. Los Pinos 308, Urbanización Camacho - La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General **ÁNGEL DAVID MENDOZA AGUIRRE**, identificado con DNI N° 40230864 y su Presidente de Directorio **POLO JUVENAL PEREZ ORIHUELA**, identificado con DNI N° 06583527, según designación y facultades que constan inscritas en la Partida Electrónica N° 13271415 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de la Oficina Registral de Lima, en adelante el "Concesionario";

CONSORCIO EXPRESO JAVIER PRADO S.A.  
ÁNGEL DAVID MENDOZA AGUIRRE  
GERENTE GENERAL

En los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Acuerdo de Concejo N° 1531 de fecha 28 de agosto de 2012, PROTRANSPORTE recibió el encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, "MML") de llevar a cabo el Proceso de Licitación de los Cinco (05) Corredores Complementarios detallados a continuación:

- Corredor Complementario 1: Panamericana Norte (desde la altura de la entrada a Ventanilla), Panamericana Norte, Av. Zarumilla, Evitamiento, Panamericana Sur (hasta la altura del Puente Atocongo).
- Corredor Complementario 2: Av. Elmer Faucett (desde altura Av. Venezuela), Av. La Marina, Faustino Sánchez Carrión, Av. Javier Prado Oeste, Javier Prado Este (hasta la altura Av. La Molina).
- Corredor Complementario 3: Av. Samuel Alcázar (desde altura Av. Amancaes), Prolongación Av. Tacna, Puente Santa Rosa, Tacna, Garcilaso de la Vega, Av. Arequipa, Av. Diagonal, Av. Alfredo Benavides (hasta altura de la Av. Larco).

CONSORCIO EXPRESO JAVIER PRADO S.A.  
POLO JUVENAL PEREZ ORIHUELA  
PRESIDENTE DIRECTORIO





"Año de la consolidación del Mar Grau"

- Corredor Complementario 4: Av. Fernando Wiese (desde altura Ampliación), Av. Canto Grande, Av. Flores de Primavera, Av. Lima, Av. Próceres de la Independencia, Av. 9 de Octubre, Jr. Marañón, Jr. Loreto, Av. Abancay, Av. Grau, 9 de Diciembre, Av. Brasil (hasta el cruce con Av. El Ejército). Comprende también el tramo: Av. Fernando Wiese (desde altura de Ampliación), Av. Próceres de la Independencia, Av. 9 de Octubre, Jr. Marañón, Jr. Loreto, Av. Abancay, Av. Grau, 9 de Diciembre, Av. Brasil (hasta el cruce con Av. El Ejército).
- Corredor Complementario 5: Carretera Central (desde altura de la Av. Las Torres), Av. Nicolás Ayllón, Av. Grau, 9 de Diciembre, Av. Arica, Av. Venezuela (hasta la altura de la Av. Elmer Faucett).



1.2 Como consecuencia del encargo conferido, el 14 y 15 de Noviembre de 2012, PROTRANSPORTE convocó a la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL para la "Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte de Lima".



1.3 Asimismo, el Directorio de PROTRANSPORTE, en Sesión 019-2013 del 15 de julio 2013, emitió el Acuerdo N° 56-2013, que dispuso la aprobación de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL y la versión final del Contrato de Concesión de dicha Licitación.

1.4 Como resultado del desarrollo del proceso de Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL, mediante Circular N° 51 de fecha 28 de enero de 2014, el Comité Especial de la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL publicó el Consentimiento de la Buena Pro correspondiente a la Adjudicación de los Paquetes de Servicios siguientes:

CONSORCIO EMPRESO JAVIER PRADO & A  
ANGELO DAVID MENDOZA AGUIRRE  
GERENTE GENERAL

- 1) Paquetes de Servicio 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.11, 1.14; del Corredor Complementario 1: Panamericana Norte – Evitamiento – Panamericana Sur.
- 2) Paquetes de Servicio 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6; del Corredor Complementario 2: Javier Prado – La Marina - Faucett.
- 3) Paquetes de Servicio 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; del Corredor Complementario 3: Tacna – Garcilaso - Arequipa.
- 4) Paquetes de Servicio 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10; del Corredor Complementario 4: San Juan de Lurigancho.
- 5) Paquetes de Servicio 5.5, 5.6, 5.8, 5.9, 5.10 y 5.11.; del Corredor Complementario 5: Carretera Central.

1.5 Mediante Circular N° 55 de fecha 11 de marzo de 2014, el Comité Especial de la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL publicó el Consentimiento de la Buena Pro correspondiente a la Adjudicación de los Paquetes de Servicios siguientes:

- 1) Paquetes de Servicio 1.2, 1.5, 1.12; del Corredor Complementario 1: Panamericana Norte – Evitamiento – Panamericana Sur.
- 2) Paquete de Servicio 2.4 del Corredor Complementario 2: Javier Prado – La Marina - Faucett.

1.6 Mediante Circular N° 57 del 28 de marzo de 2014, el Comité Especial de la Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL publicó el Consentimiento de la Buena Pro correspondiente a la Adjudicación de los Paquetes de Servicios siguientes:

CONSORCIO EMPRESO JAVIER PRADO & A  
POLO JUVENAL PEREZ ORIHUELA  
PRESIDENTE DIRECTORIO

